

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**4073**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2023 por el que se declaran inversión de interés autonómico las obras de reforma de la sede universitaria de Menorca con la adhesión de un nuevo edificio en la calle de la Costa d'en Macari, 6, de Alaior como inversión de interés autonómico*

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en su artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, aprueba las transferencias de las funciones y los servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 204/1996, de 28 de noviembre, hace pública la asunción y la distribución de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de universidades y prevé la perspectiva de la planificación universitaria en cuanto a la docencia, la investigación, la implantación de nuevos estudios y la construcción de edificios de docencia e investigación.

La Universidad de las Illes Balears se creó mediante la Ley 18/1978, de 15 de marzo, sobre la creación de una universidad con sede en Palma (BOE n.º 66, de 18 de marzo).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, este presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento y establece para las universidades las siguientes funciones:

- a) La educación y formación de los estudiantes a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes a este.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística.
- c) La generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.
- d) La promoción de la innovación a partir del conocimiento en los ámbitos sociales, económicos, medioambientales, tecnológicos e institucionales.
- e) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en el que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de estas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.
- f) La generación de espacios de creación y difusión de pensamiento crítico.
- g) La transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.
- h) La formación de la ciudadanía a través de la transmisión de los valores y principios democráticos.
- i) El fomento de la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en actividades promovidas por entidades de voluntariado y del tercer sector que se encuentren en línea con los principios y valores del sistema universitario.
- j) Las otras funciones que se les atribuyan legalmente.

La Sede universitaria de Menorca, situada en Alaior, representa un punto indispensable en el desarrollo de la actividad docente, investigadora y sociocultural de la Universidad. Con el compromiso de ampliar espacios, hoy insuficientes para el uso que hace la sede universitaria, se ha adquirido una edificación anexa que se puede incorporar a la planta compositiva de la edificación actual. En cuanto a las necesidades de la Universidad, resulta importante destacar que la oportunidad de ampliar la sede actual se ha presentado como una opción más adecuada por el hecho que garantiza una integración más efectiva en la trama urbana de Alaior.

En la actualidad, la Universidad no puede resolver sus necesidades de espacio y de proyección cultural y de servicios, lo que impide su desarrollo normal e imprescindible; con la situación actual, no puede construir edificios de nueva planta ni ejecutar modificaciones en los que ya existen, ni tampoco llevar a cabo cualquier otra intervención de obra sujeta a licencia urbanística.



La Universidad de las Illes Balears tiene experiencia reconocida en la actividad de docencia e investigación en los ámbitos que la sociedad demanda. Dado que la sociedad es cambiante, la UIB, dentro de sus posibilidades, ha llevado cabo una tarea de adaptación y crecimiento estratégico con la voluntad de mejorar el servicio público. Así pues, la creación de nuevas infraestructuras de docencia e investigación es una de las tareas implícitas en la función de la UIB.

Además, en la sede universitaria de Menorca actualmente existe un grave problema de carencia de espacios que sufren los diferentes departamentos y grupos de investigación.

La sede universitaria de Menorca está ubicada en el centro de la población de Alaior y tiene dos edificios conocidos como Santa Rita y Can Salort. Derivado de la ampliación de la oferta de estudios, hace tiempos que esta sede padece un problema de espacio que impide su crecimiento y la realización correcta de actividades por carencia de aulas. En la actualidad, la oferta de estudios oficiales de la sede es de 5 grados (20 grupos) y 1 máster (2 grupos). Cabe destacar que se llevan a cabo toda una serie de actividades de formación continua y actividades culturales diversas.

Durante los últimos cinco años, con la incorporación del grado de Turismo, se han tenido que habilitar espacios nuevos cada curso para dar clase. Algunos ejemplos son:

- Se ha reducido el espacio para los profesores a un solo despacho compartido.
- Se utiliza el salón de actos para dar clase de manera recurrente.
- Se ha tenido que anular el vestíbulo del salón de actos para ubicar al técnico del DOIP.
- Se ha habilitado la sala de control del salón de actos como seminario.
- Se ha acondicionado un espacio del pasillo como sala de estudio.

Resulta evidente que la reconversión de espacios y su densificación redundan en un empeoramiento de la calidad y el servicio que ofrece la Universidad a la sociedad.

Para poder incrementar la oferta de espacios y de adaptarlos a las nuevas necesidades universitarias la Universidad de las Illes Balears ha formalizado la compra del edificio situado en la calle de la Costa d'en Macari, 6, del término municipal de Alaior, en las Illes Balears. La referencia catastral es el n.º 7512303EE9271D0001ZK, así como consta a la escritura de compraventa n.º 3183 del año 2022 del Registro de la Propiedad de Maó.

Así pues, mediante la adquisición del nuevo edificio, se posibilita la anexión del nuevo espacio a la sede actual. La propuesta de intervención tiene por objeto la incorporación a la composición arquitectónica de esta sede universitaria de una edificación ya existente.

Arquitectónicamente, uno de los atractivos principales de la propuesta es la posibilidad de unión del patio interior de esta sede con el patio de la edificación de la calle de la Costa d'en Macari, 6. De este modo, la solución final permite comunicar el conjunto de las tres edificaciones mediante un patio que posibilita una percepción unitaria de la solución final y que evita una segregación que dificulta el funcionamiento correcto de la sede universitaria.

En cuanto a la intervención constructiva, se ha estudiado la demolición total, a excepción de los muros medianeros, de la edificación de la calle de la Costa d'en Macari, y la inserción de un programa adaptado a las necesidades que proponen los usuarios.

La obra se trata de una reforma integral del edificio de la calle de la Costa d'en Macari, 6, y de la reforma parcial de la sede universitaria actual para integrar el programa y unificar arquitectónicamente los dos edificios. La finalidad es integrar totalmente y mejorar las distribuciones de los espacios, e incrementar la calidad de los espacios y las instalaciones técnicas, siempre con criterios de mejora energética y reducción del consumo de energía primaria no renovable.

Se propone la construcción en planta baja de todo el fondo edificable del solar y una profundidad edificable de 14 metros en las dos plantas piso, incluido el patio interior para la construcción de un salón de actos en planta semisótano con una calidad arquitectónica que dote a la nueva Sede universitaria de Menorca de un espacio de más dimensiones, comunicado directamente con el exterior a través de un gran vestíbulo de entrada que permitiría la celebración de actos importantes para la sociedad menorquina y, más concretamente, de Alaior, aparte del uso prioritario de este espacio por parte de la comunidad universitaria.

También se estudia la opción de incrementar una planta más en altura para incluir todas las necesidades programáticas que faltan hoy en día en la sede.

En la actualidad, en la localidad de Alaior, están vigentes dos normativas urbanísticas: el Plan general de ordenación urbana del año 1994, de fecha 9 de julio de 1994, y las modificaciones sucesivas —la última, de 30 de septiembre de 2009. En fecha 14 de marzo de 2022 se publicó la aprobación inicial de la revisión del Plan general y Plan de ordenación detallada de Alaior.

Vista esta situación, durante dos años desde la publicación de la aprobación inicial, se tienen que cumplir las dos normativas de manera



simultánea y siempre, en cada aspecto normativo, la más restrictiva.

El uso actual del edificio es residencial, pero es necesario reconvertirlo a equipamiento docente (EQ-ED), aunque la sede actual de la Universidad tiene un uso cultural-social (EQ-EC).

La solicitud por parte de la Universidad de las Illes Balears es construir un edificio con una planta baja edificada a todo el fondo edificable de la parcela, y las plantas piso con una profundidad edificable de 14,00 metros en los parámetros que marca la normativa urbanística actual. La única modificación introducida a la propuesta que no sigue los parámetros que fija la normativa vigente es la construcción de una planta superior, pero la fuerte pendiente descendente que presenta la calle de la Costa d'en Macari hacia la plaza de Sa Placeta hace que la adhesión de una planta más al edificio de la Costa d'en Macari, 6, quede muy integrada respecto del edificio de la Costa d'en Macari, 4, sin distorsionar gravemente la configuración de las edificaciones actuales en la calle mencionada.

El programa de necesidades analizado por parte de la UIB sobre la reforma de la Sede universitaria de Menorca se puede conseguir en los siguientes espacios:

- Seis aulas de 40,00 m<sup>2</sup> aproximadamente cada una. Dos de estas aulas se podrían transformar en despachos y sala de reuniones, según las necesidades mencionadas anteriormente.
- Un salón de actos con capacidad para 100 personas, totalmente equipado y con los servicios de iluminación y audiovisual cubiertos.
- Un gran vestíbulo en el nuevo edificio de la Costa d'en Macari, con acceso directo desde la calle, para acontecimientos ajenos en la misma sede universitaria.
- Sala polivalente remodelada en el edificio Santa Rita de 100,00 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

El plazo previsto de ejecución de las obras es de 12 meses. El presupuesto máximo para la realización de las obras y el equipamiento es de 3.438.201,66 euros, IVA incluido. Hay que destacar que ya se ha hecho la inversión de la compra del edificio.

Es por eso que, visto el contenido del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 10, de 20 de enero), mientras que no finalice la tramitación para aprobar de manera definitiva la revisión del Plan general y Plan de ordenación detallada de Alaior, es necesario llevar a cabo los trámites reglamentarios para proponer al Consejo de Gobierno de la CAIB, al amparo del Decreto Ley 1/2018, la declaración de interés autonómico para la construcción de las obras que afectan a la ampliación de la sede universitaria de Menorca.

De acuerdo con lo anterior, el día 3 de abril de 2023 el rector de la Universidad de las Illes Balears solicitó la declaración de interés autonómico, entre otros, del proyecto de ampliación de la sede universitaria en Menorca a la edificación, de nueva adquisición, situado en la calle de la Costa d'en Macari, 6, del término municipal de Alaior, Illes Balears. La referencia catastral es la n.º 7512303EE9271D0001ZK (registro n.º GOIBE231954/2023).

La declaración de interés autonómico de la ampliación de la Sede universitaria de Menorca, al amparo del Decreto Ley 1/2018, permitirá la modificación de las determinaciones urbanísticas que afectan la edificación, de nueva adquisición, situado en la calle de la Costa d'en Macari, 6, del término municipal de Alaior, Illes Balears. La referencia catastral es el n.º 7512303EE9271D0001ZK. El proyecto de ampliación de la Sede universitaria de Menorca actual supondrá las cuestiones siguientes:

- Según lo indicado en el artículo 8 del Decreto Ley 1/2018, solicitar la modificación de la calificación del suelo a equipamiento de uso propio para la Universidad de las Illes Balears.
- No restringir la ocupación de la totalidad de la parcela en planta baja, puesto que se quiere favorecer la interconexión de la sede actual hacia el nuevo edificio.
- Se solicita eliminar la limitación de altura edificable para que sea posible implantar tres plantas, en vez de las dos de actuales.

La totalidad de las obras se consideran como inversiones de interés autonómico de las Illes Balears, dada la urgencia y la importancia que tienen estas obras para el desarrollo normal de la Universidad.

Queda patente que la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura tiene la voluntad de mejorar los espacios destinados a la docencia y la investigación universitaria y, por lo tanto, manifiesta su interés en poder acometer las obras del proyecto de ampliación de la sede universitaria en Menorca.

El Decreto Ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender a la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley. En este sentido, la Dirección General de Política Universitaria e Investigación estima plenamente justificado que se consideren como inversión de interés autonómico las obras del proyecto de ampliación de la sede universitaria en Menorca.

Por todo ello, teniendo en cuenta que es un proyecto del máximo interés general para la población y con el fin de darle el mayor impulso



posible, lo más adecuado es declarar inversión de interés autonómico el proyecto de reforma de la sede universitaria de Menorca con la adhesión de un nuevo edificio a la calle de la Costa d'en Macari, 6, de Alaior, referencia catastral 7512303EE9271D0001ZK.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018 establece que un equipamiento público de uso educativo o de investigación se considera inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión del día 2 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Declarar, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, inversión de interés autonómico las obras del proyecto de reforma de la sede universitaria de Menorca con la adhesión de un nuevo edificio en la calle de la Costa d'en Macari, 6, de Alaior, referencia catastral 7512303EE9271D0001ZK.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Alaior.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de mayo de 2023

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Mercedes Garrido Rodríguez

